



ASAMBLEA GENERAL
**SAN PEDRO
DE ATACAMA**
Colegio Médico de Chile

LICENCIAS MÉDICAS

Asamblea General
Colegio Médico de Chile
- Abril 2023 -

Dra. Francisca Crispi
Presidenta
Colegio Médico Regional Santiago



COLEGIO MÉDICO
SANTIAGO

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

- Existe una práctica aislada, pero muy costosa. Emisión de licencias fraudulentas:
 - Daño al presupuesto de Salud.
 - Daño a la imagen médica.
- Tenemos el desafío de velar por el derecho de los pacientes y el acto médico.
- Facultad administrativa de las ISAPRE de rechazar/reducir el reposo. Acciones de amedrentamiento: querrelas.





PREGUNTAS INTRO- DUCTORIAS



¿Cómo nos hacemos cargo de esta problemática como Gremio?



¿Cómo nos aseguramos de velar para que las medidas de restricción a las licencias médicas apunten a resolver la emisión de documentos falsos, y no vayan en contra del ejercicio profesional?



¿Cómo nos planteamos como Gremio frente a una mayor reglamentación y sanciones?



EJES PARA LA DISCUSIÓN



Fiscalización de licencias fraudulentas.



Buenas prácticas asociadas a la emisión de las licencias



Rol de las ISAPRE como juez y parte.

Proyecto de Ley n° 20.585 sobre otorgamiento y uso de licencias médicas

Publicada en el Diario Oficial el 11 de mayo de 2012.

En marzo de 2022, como iniciativa presidencial, se plantea un PDL que modifica la Ley n° 20.585.

Objetivos:

- Fortalecer la capacidad fiscalizadora de las COMPIN, de las Instituciones de Salud Previsional y de la Superintendencia de Seguridad Social.
- Aumentar sus facultades y herramientas para ser más efectivas al momento de aplicar sanciones.
- Plantear sanciones ejemplificadoras para los profesionales emisores que vulneran la normativa.



Proyecto de Ley n° 20.585

Tramite legislativo

Sesión/Leg.	Fecha	Subetapa	Etapas
	09/03/2022	Ingreso de proyecto .	Primer trámite constitucional / Senado
1 / 370	15/03/2022	Cuenta de proyecto . Pasa a Comisión de Salud y a la de Hacienda, en su caso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Carta Fundamental, se manda poner en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema.	Primer trámite constitucional / Senado
	15/03/2022	Oficio N° 122/SEC/22 a la Corte Suprema	Primer trámite constitucional / Senado
	19/04/2022	Oficio N° 79-2022. Respuesta Corte Suprema	Primer trámite constitucional / Senado
10 / 370	19/04/2022	Cuenta oficio N° 79-2022 de la Corte Suprema	Primer trámite constitucional / Senado
75 / 370	15/11/2022	Cuenta del Mensaje 921-370 que hace presente la urgencia Suma	Primer trámite constitucional / Senado
85 / 370	30/11/2022	Cuenta del Mensaje 1026-370 que retira y hace presente la urgencia Suma	Primer trámite constitucional / Senado
88 / 370	13/12/2022	Cuenta del Mensaje 1064-370 que retira y hace presente la urgencia Suma	Primer trámite constitucional / Senado
95 / 370	21/12/2022	Cuenta del Mensaje 1150-370 que retira y hace presente la urgencia Suma	Primer trámite constitucional / Senado
101 / 370	05/01/2023	Cuenta del Mensaje 1211-370 que retira y hace presente la urgencia Suma	Primer trámite constitucional / Senado
108 / 370	18/01/2023	Cuenta del Mensaje 1317-370 que retira y hace presente la urgencia Suma	Primer trámite constitucional / Senado
117 / 370	01/03/2023	Cuenta del Mensaje 1371-370 que hace presente la urgencia Suma	Primer trámite constitucional / Senado
	14/03/2023	Primer informe de comisión de Salud.	Primer trámite constitucional / Senado
1 / 371	14/03/2023	Cuenta de primer informe de comisión .	Primer trámite constitucional / Senado
1 / 371	14/03/2023	Cuenta del Mensaje 35-371 que hace presente la urgencia Suma	Primer trámite constitucional / Senado
5 / 371	22/03/2023	Cuenta del Mensaje 119-371 que retira y hace presente la urgencia Suma	Primer trámite constitucional / Senado
5 / 371	22/03/2023	Discusión general . Aprobado en general Se fija como plazo para presentar indicaciones el 14/04/2023 a las 12:00	Primer trámite constitucional / Senado
5 / 371	22/03/2023	A propuesta de la Comisión de Salud, la Sala acuerda modificar la denominación administrativa de este proyecto, por la que se consigna en la suma	Primer trámite constitucional / Senado
8 / 371	04/04/2023	Cuenta del Mensaje 162-371 que retira y hace presente la urgencia Suma	Primer trámite constitucional / Senado
14 / 371	19/04/2023	Cuenta del Mensaje 261-371 que retira y hace presente la urgencia Suma	Primer trámite constitucional / Senado
	19/04/2023	Al no haberse presentado indicaciones, y en virtud de lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento del Senado, la Sala acuerda que el proyecto pase a la Comisión de Hacienda.	Primer trámite constitucional / Senado

**1er trámite
Constitucional
del Senado.**

El 19 de abril el
PDL pasó de
Salud a la
Comisión de
Hacienda.



El PDL fija siete ámbitos de modificación

Aumento de multas

Aumento de períodos de suspensión de la facultad de emitir licencias

Notificación electrónica para informar a profesionales investigados (COMPIN)

Obligación de acompañar la ficha clínica

Facultad de investigar a contralores médicos de COMPIN e ISAPRE

Modifica el elemento necesario para que SUSESO pueda iniciar una investigación

Aumento facultades y herramientas para un mejor control y fiscalización de SUSESO y COMPIN



- Registro Público de Sanciones.
- Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Super de Salud.
- Sistema de Registro Clínico Electrónico Integrado.



Propuesta del COMPIN (más allá del PDL)

Tope para emisión libre de licencias, con solicitud de ampliación.

Consideraciones:
que no aplique en el
sistema público,
resguardo por
especialidad.

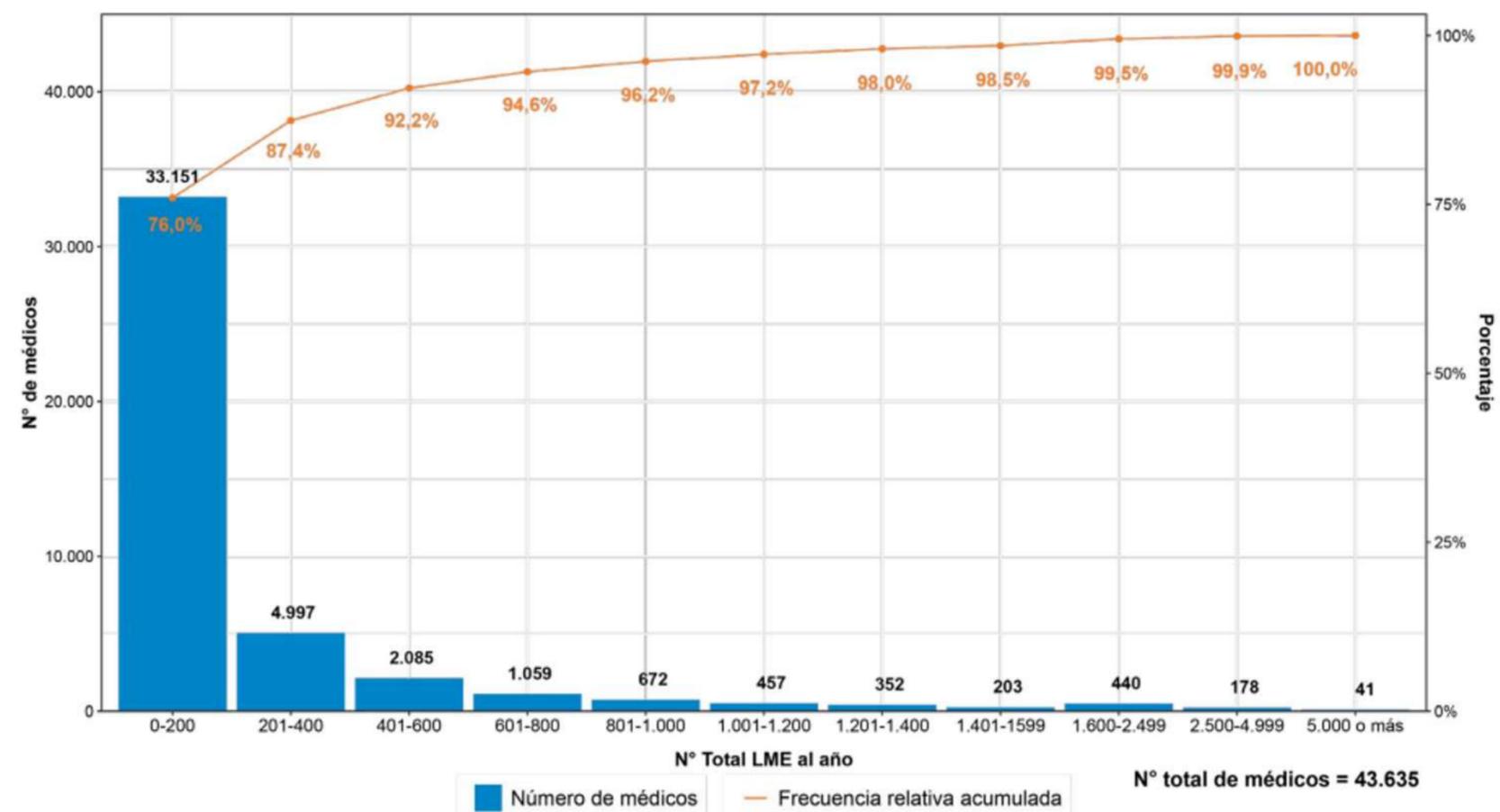
- Actualizar el Decreto 7 de orientaciones del n° de días de licencia según patología (osteomuscular, respiratorio y salud mental).
- Oportunidad de los pagos de las licencias.
- Digitalización: Generar los informes para COMPIN dentro del mismo Sistema de Registro Clínico Electrónico Integrado.
- Sistema de alerta digital cuando se aplican licencias por sobre las orientaciones, y alertas de las licencias previas de un paciente.
- Propuesta de mesa de trabajo y apertura a discutir otras medidas.



Comportamiento de la emisión de licencias médicas

Informe Suseso

Gráfico N°2. Número de profesionales de la salud según tramo de número de LME emitidas y su frecuencia relativa acumulada, año 2022.



Fuente: SUSESO. Panel Monitoreo LME al 21 de enero de 2023.

Nota: Se excluyen las licencias médicas de origen maternal (Licencia Maternal Pre y Post Natal, Enfermedad Grave Hijo Menor de 1 año), de origen laboral (Accidentes del Trabajo o del Trayecto y Enfermedad Profesional) y aquellas que a la fecha de elaboración de este documento se encontraban sin pronunciamiento. Además, se excluyen a los profesionales que tienen autorización para emitir licencias asociadas a COVID-19 contacto estrecho y, en caso que corresponda, Licencias Médica Preventiva Parental (LMPP). Esto es, se excluyen todas las LME de estos profesionales de la salud, inclusive aquellas otorgadas por diagnósticos distintos a COVID-19 y LMPP.

Comportamiento de la emisión de L. Médicas



COLEGIO MÉDICO
SANTIAGO

Número de licencias médicas tramitadas, según seguro de salud años 2017-2021

AÑOS	FONASA	ISAPRE	SISTEMA
2017	3.866.212	1.438.822	5.305.034
2018	4.219.301	1.473.554	5.692.855
2019	4.561.580	1.588.723	6.150.303
2020	4.695.694	1.384.931	6.080.625
2021	6.737.653	1.770.355	8.508.008

* No incluye Licencias Médicas tipo 3 y 4

Gasto en SIL por licencias médicas, según seguro de salud (miles \$) años 2017-2021

AÑOS	FONASA	ISAPRE	SISTEMA
2017	836.054.293	619.261.778	1.455.316.071
2018	917.727.917	659.294.122	1.577.022.039
2019	985.015.247	719.609.102	1.704.624.349
2020	1.092.187.392	801.081.007	1.893.268.399
2021	1.676.074.847	978.962.862	2.655.037.709

Comportamiento de la emisión de L. Médicas

Número de licencias médicas tramitadas, según seguro de salud y tipo de licencia año 2021

Tipo de formulario	FONASA	ISAPRE	SISTEMA
1: Enfermedad o Accidente Común	6.641.452	1.733.970	8.375.422
2: Prórroga Medicina Preventiva	5.470	468	5.938
3: Licencia Maternal Pre y Post Natal	121.242	60.130	181.372
4: Enfermedad Grave Hijo Menor de 1 año	59.925	44.183	104.108
7: Patología del Embarazo	90.731	35.917	126.648
Total	6.918.820	1.874.668	8.793.488

Número de licencias médicas tramitadas, según tipo de diagnóstico y seguro de salud año 2021

TIPO DE DIAGNÓSTICO	FONASA	ISAPRE	SISTEMA
Trastornos mentales	1.983.040	517.283	2.500.323
Enf. osteomusculares	1.253.500	258.188	1.511.688
Enf. respiratorias	266.348	88.982	355.330
Traumatismos, envenenamientos y otros	394.370	113.485	507.855
Enf. infecciosas	157.034	53.422	210.456
Enf. del Sistema Digestivo	213.736	85.196	298.932
Afecciones del embarazo, Parto y Puerperio	92.715	31.919	124.634
Enfermedades del Sist. Genito urinario	120.938	41.995	162.933
Tumores y Cánceres	104.607	41.287	145.894
Enf. cardiovasculares	126.626	28.342	154.968
COVID-19	1.360.861	281.714	1.642.575
Licencia médica preventiva parental	128.702	46.107	174.809
Otros diagnósticos	534.966	182.399	717.365
Sin información	210	36	246
Total	6.737.653	1.770.355	8.508.008

Comportamiento de la emisión de L. Médicas

Autorización / Rechazo FONASA

SEXO	AUTORIZADAS	%	RECHAZADAS	%	TOTAL
Hombre	2.846.848	95,4	136.305	4,6	2.983.153
Mujer	3.521.461	93,9	229.776	6,1	3.751.237
Sin información					
Total	6.368.309	94,6	366.081	5,4	6.734.390

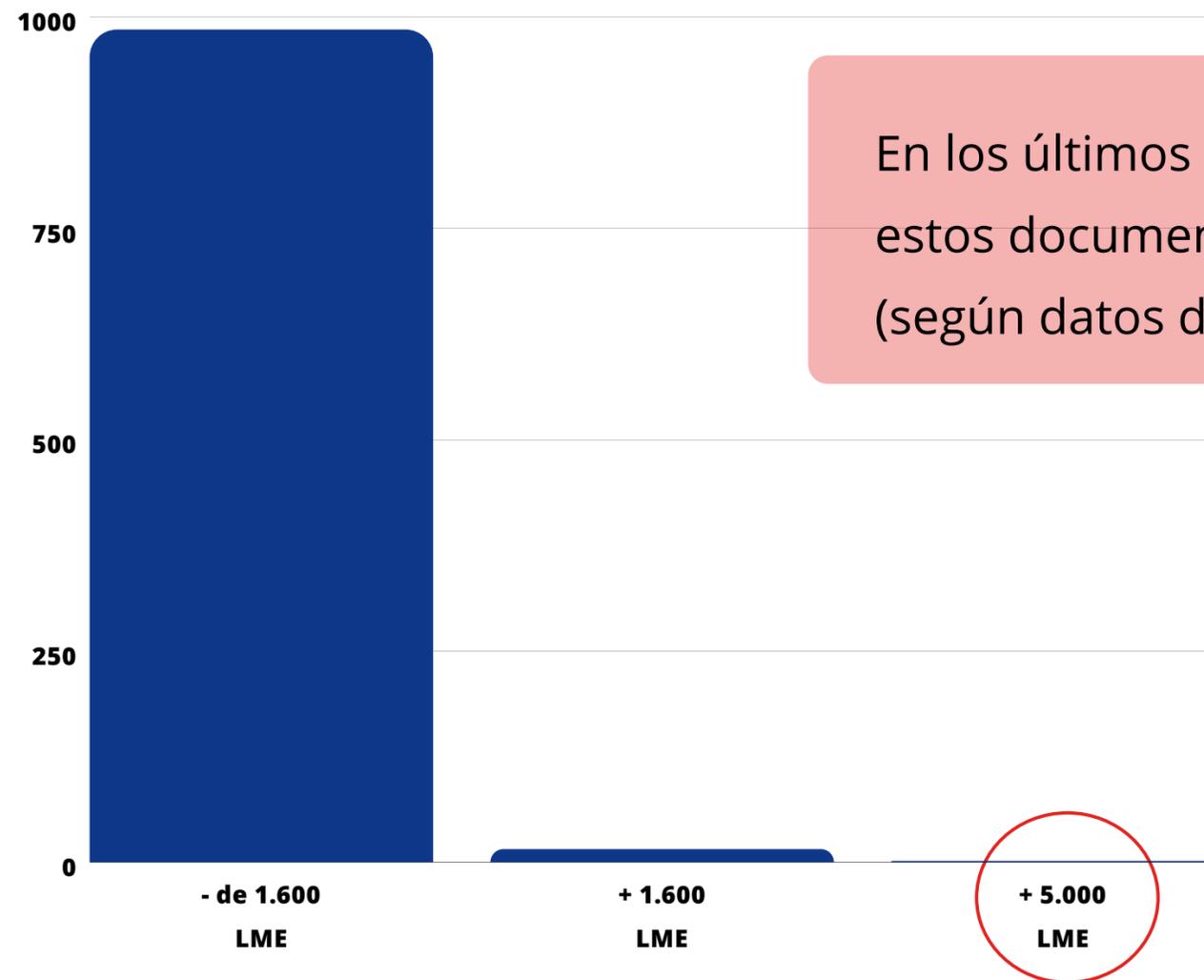
Autorización / Rechazo ISAPRE

SEXO	AUTORIZADAS	%	RECHAZADAS	%	TOTAL
Hombre	841.101	91,6	76.735	8,4	917.836
Mujer	779.750	91,5	72.725	8,5	852.475
Sin información	43	97,7	1	2,3	44
Total	1.620.894	91,6	149.461	8,4	1.770.355

DATOS SOBRE EMISIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS

Cerca de 43 mil profesionales habilitados para emitir licencias médicas en Chile: Médicos, matronas y dentistas
Principalmente médicos (Año 2022)

- **98,5% de profesionales de la salud emiten menos de 1.600 LME (42.976 profesionales)**
- **1,5% emiten más de 1.600 LME (659 profesionales)**
- **Más de 5.000 representa el 0,1% (41 profesionales)**



En los últimos cinco años, la emisión de estos documentos creció casi un 80% (según datos del Minsal)

* Según informe Suseso 2022



Lo que ha planteado el Colmed

- 1** La emisión de licencias es un acto médico y un derecho del trabajador/a.
- 2** El Colegio condena enérgicamente la emisión de licencias fraudulentas. Dicha práctica responde a casos excepcionales, y no constituye una práctica generalizada.
- 3** El acto ilícito no está en el número de licencias emitidas, sino en la base fraudulenta.
- 4** Dada la pandemia, el número de licencias emitidas aumentó, especialmente las relacionadas con salud mental.
- 5** El foco debe estar en una mejor y más profesional (por pares) fiscalización de las licencias , y no en fijar cuotas.
- 6** Las sanciones deben aplicarse no sólo a quien emite una licencia falsa, sino también a quien la compra.
- 7** En este contexto es fundamental recuperar la tuición ética.

Las gestiones del Colmed

- Colmed ha participado en distintas sesiones de la discusión de proyecto de ley de la Comisión de Salud del Senado (15 de nov / 10 de enero)
Ha planteado aumento de penas para licencias fraudulentas, asociadas a la suspensión de ejercicio profesional.
- Reunión con S. de Salud Pública para abordar mal uso licencias médicas:
 - Para plantear mecanismos más eficientes para la fiscalización y sanciones más duras, sin perjudicar a los pacientes y a las y los médicos que hacen correcto uso de este instrumento.
 - Desacuerdo con la medida planteada desde la Suseso, de limitar el número de licencias por día (nov. 2021)
- H. Consejo Nacional condenó uso fraudulento de licencias médicas (nov. 2022)





PREGUNTAS PARA LA DISCUSIÓN



¿Qué mejoras se pueden incorporar al proyecto de Ley 20.585?
Ejemplos: Rol de las ISAPRE y tuición ética.



Trabajo con COMPIN ¿Qué buenas prácticas se pueden plantear para realizar un mejor trabajo de parte de los prestadores y un buen uso de las licencias? Ejemplos: Habilitación para alta emisión, avisos en la plataforma electrónica, revisión del decreto 7 con las sociedades científicas.



¿Qué hacer frente al amedrentamiento de las ISAPRES, especialmente en contra de pequeños prestadores? Hoy existen más de mil médicos demandados por las ISAPRES.



COLEGIO MÉDICO
SANTIAGO

Muchas gracias



ASAMBLEA GENERAL
**SAN PEDRO
DE ATACAMA**
Colegio Médico de Chile

LICENCIAS MÉDICAS NORMATIVA – FALMED

Juan Carlos Bello Pizarro

Abogado Jefe

FALMED



ASAMBLEA GENERAL
**SAN PEDRO
DE ATACAMA**
Colegio Médico de Chile

CONSIDERACIONES GENERALES

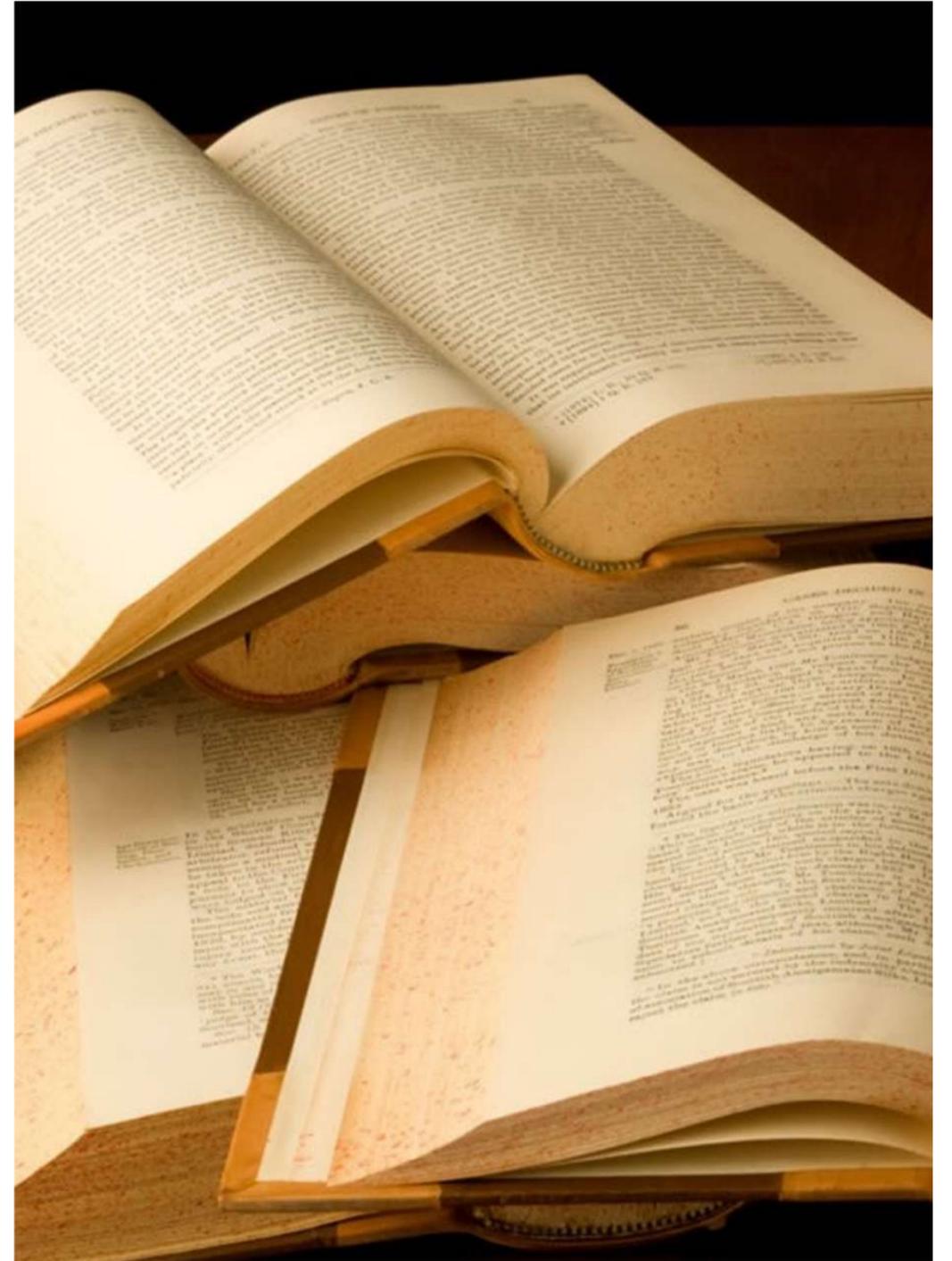
- TIENEN UNA **DOBLE ESENCIA**: SON UN DERECHO DE LOS TRABAJADORES Y A LA VEZ UN ACTO MÉDICO... SOBERANO.
- ESTÁN REGULADAS EN **DIVERSAS NORMAS**... COMO TODO EL DERECHO MÉDICO.
- EXISTE UN CLARO “**DISEÑO**” COMUNICACIONAL, JUDICIAL Y LEGISLATIVO PARA FRENAR LOS COSTOS QUE IMPLICA ... A CUALQUIER COSTO
- **TRIVIALIZACIÓN** RETÓRICA: “TIRAR LM” “ALTOS EMISORES”, “CONTRALOR”, “MÉDICOS LICENCIADOS”
- SE ESTÁ **LEGISLANDO** ACTUALMENTE... EN PRIMER TRÁMITE



NORMAS QUE REGULAN LAS L.M.

- LEY 20.585 SOBRE USO Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MÉDICAS
- D.S. DE 1984 DEL MINSAL: REGLAMENTO DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS
- CIRCULAR N° 3523 DEL 2020 DE LA SUSESO
- CÓDIGO PENAL. ARTICULO 202.
- CÓDIGO PROCESAL PENAL. ARTÍCULO 156 BIS
- OTRAS:
 - CIRCULAR 3480 DE 2019 SUSESO
 - DECRETO N° 7 DE 2012 DEL MINSAL. GUÍAS CLÍNICAS
 - IF/26 DE 2022 DE LA SUPER DE SALUD CRITERIOS DE RECHAZO DE LICENCIAS MÉDICAS

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEY 20585



LEY 20.585

- ART. 1 DISPOSICIÓN PRELIMINAR: **DEFINE LICENCIA MÉDICA** COMO EL DERECHO QUE TIENE EL TRABAJADOR DE AUSENTARSE O REDUCIR SU JORNADA DE TRABAJO, DURANTE UN DETERMINADO LAPSO DE TIEMPO, EN CUMPLIMIENTO DE UNA INDICACIÓN PROFESIONAL CERTIFICADA POR UN MÉDICO-CIRUJANO (...) RECONOCIDA POR SU EMPLEADOR Y AUTORIZADA POR LA COMPIN O ISAPRE, DURANTE CUYA VIGENCIA PODRÁ GOZAR DE SUBSIDIO DE INCAPACIDAD LABORAL CON CARGO A LA ENTIDAD DE PREVISIÓN O DE LA REMUNERACIÓN REGULAR, O DE AMBAS EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA
- ART. 2: DETERMINA EL CONTROL POR PARTE DE LA **COMPIN** DE LA EMISIÓN DE UNA LICENCIA, PIDIENDO INFORMES.
- ART. 5: PERMITE INICIAR INVESTIGACIÓN POR LA **SUSESO**, SI EXISTE “EVIDENTE” FALTA DE FUNDAMENTO Y MULTAR.
- ART. 6: ESTABLECE PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN ANTE LA **CORTE DE APELACIONES**.
- ART. 11: INCORPORA **MODIFICACIONES** AL CÓDIGO PENAL Y AL CÓDIGO PROCESAL PENAL.



CÓDIGO PENAL

ART. 21: PENAS DE SIMPLES DELITOS. (PRESIDIO MENOR. RECLUSIÓN MENOR. CONFINAMIENTO MENOR. EXTRAÑAMIENTO MENOR. RELEGACIÓN MENOR. DESTIERRO.) **INHABILITACIÓN ESPECIAL TEMPORAL PARA EMITIR LICENCIAS MÉDICAS.**

ART. 202: EL QUE INCURRA EN LAS **FALSEDADES** DEL ARTÍCULO 193 EN EL **OTORGAMIENTO, OBTENCIÓN O TRAMITACIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS** O DECLARACIONES DE INVALIDEZ SERÁ SANCIONADO CON LAS PENAS DE RECLUSIÓN MENOR EN SUS GRADOS MÍNIMO A MEDIO (HASTA 3 AÑOS) Y MULTA DE 25 A 250 UTM.

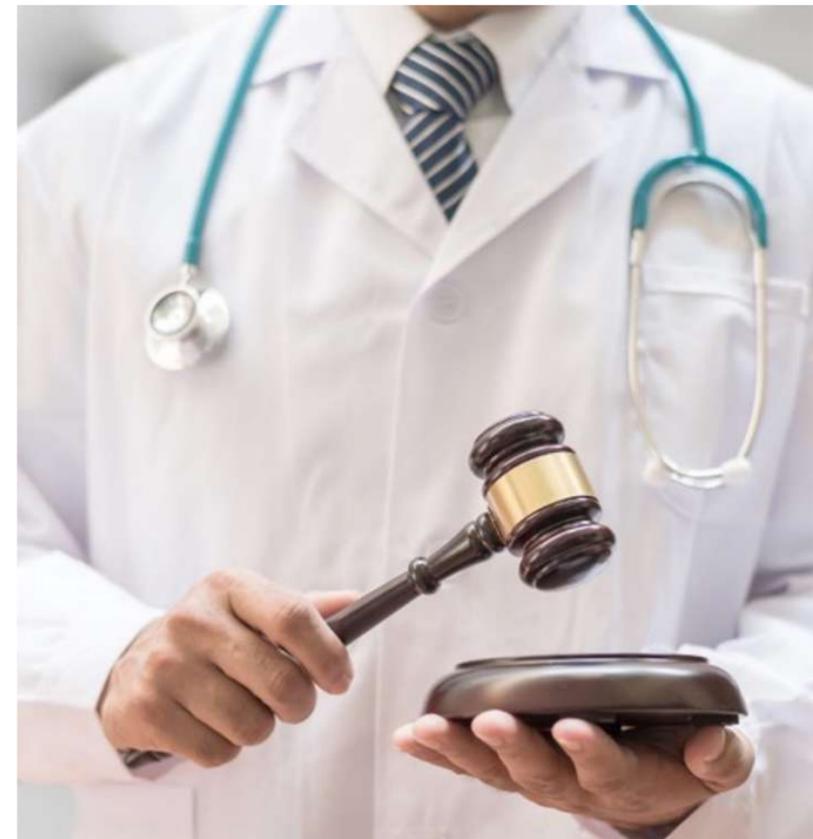
SI EL QUE COMETIERE LA CONDUCTA SEÑALADA EN EL INCISO ANTERIOR FUERE UN **FACULTATIVO** SE CASTIGARÁ CON LAS **MISMAS PENAS** Y UNA **MULTA DE 50 A 500 UTM**. ASÍ MISMO, EL TRIBUNAL **DEBERÁ** APLICAR LA PENA DE **INHABILITACIÓN** ESPECIAL TEMPORAL PARA EMITIR LICENCIAS MÉDICAS DURANTE EL TIEMPO DE LA CONDENA.

EN CASO DE REINCIDENCIA, LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD SE AUMENTARÁ EN UN GRADO Y SE APLICARÁ MULTA DE SETENTA Y CINCO A SETECIENTAS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES.



CÓDIGO PROCESAL PENAL

- ARTÍCULO 156 BIS: **MEDIDAS CAUTELARES ESPECIALES.** EN LOS CASOS DE INVESTIGACIONES POR FRAUDE EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MÉDICAS, EL TRIBUNAL PODRÁ, EN LA OPORTUNIDAD Y A PETICIÓN DE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 155, DECRETAR LA **SUSPENSIÓN DE LA FACULTAD DE EMITIR DICHAS LICENCIAS** MIENTRAS DURE LA INVESTIGACIÓN O POR EL MENOR PLAZO QUE, FUNDADAMENTE, DETERMINE.



PROYECTO DE LEY

- OBLIGA A LA COMPIN A **DENUNCIAR ANTE EL MP** PRESUNTOS DELITOS DE FALSIFICACIÓN DE LM
- AUMENTA DE **10 A 50 UTM LA MULTA** POR NO ENTREGAR ANTECEDENTES A LA COMPIN
- AUMENTA DE **15 A 60 DÍAS** EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE EMITIR LICENCIAS DURANTE LA INVESTIGACIÓN DE LA COMPIN
- ELIMINA EL REQUISITO DE “**EVIDENTE**” FALTA DE FUNDAMENTO PARA INVESTIGAR POR LA SUSESO
- SI EL MÉDICO TRABAJA PARA UN **PRESTADOR INSTITUCIONAL**, HACE A ÉSTE **CORRESPONSABLE** DE LA NO ENTREGA DE LA FC
- AUMENTA LAS SANCIONES DE HASTA UN AÑO SIN OTORGAR LICENCIAS Y 60 UTM A **PERPETUA SIN PODER OTORGAR LM** Y 600 UTM
- AUMENTA DE 80 A 350 UTM LA SANCIÓN POR EMITIR LM ESTANDO SUSPENDIDO.
- **AUMENTA LAS SANCIONES PARA EL MÉDICO CONTRALOR**, QUIEN AHORA PUEDE SER INVESTIGADO DE OFICIO POR LA SUSESO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL MÉDICO QUE OTORGA LA LM
- ESTABLECE UN **REGISTRO PÚBLICO DE SANCIONADOS** POR ESTA LEY, QUE DEBE SER PUBLICADOS EN WEB Y EN FÍSICO, POR LOS PRESTADORES
- ESTABLECE PRESCRIPCIÓN DE **5 AÑOS**

- INTRODUCE MODIFICACIONES AL **CÓDIGO PENAL** INTRODUCE
 - ARTÍCULO 21: ESTABLECE LA **INHABILITACIÓN ESPECIAL PERPETUA PARA EJERCER LA PROFESIÓN** DE MÉDICO.
 - ARTÍCULO 202: **AUMENTA LA PENA** A P. MENOR DE MEDIO A MÁXIMO (HASTA 5 AÑOS) Y LA **INHABILITACIÓN PERPETUA DEL EJERCICIO PROFESIONAL**.

- MODIFICACIONES AL CÓDIGO PROCESAL PENAL
 - ARTÍCULO 156: CAUTELAR DE **PROHIBICIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL**.



COLMED SOLICITÓ APOYO PARA MÉDICAS Y MÉDICAS

- FALMED A TRAVÉS DE **ALOM** Y DE **UDMP** LO HA HECHO.
- HA PARTICIPADO EN LA **COMISIÓN** DE LICENCIAS MÉDICAS DE SALUD MENTAL.
- HA EMITIDO **INFORMES** SOBRE PROYECTO DE LEY
- HA TRABAJADO CON LA **SONEPSYN**
- HA **REPRESENTADO** A MÉDICOS Y MÉDICAS COLEGIADAS EN LAS DISTINTAS SEDES JUDICIALES.



ACCIONES CONSTITUCIONALES

- EN VIRTUD DEL ART. 2 LEY 20.585 LA COMPIN PIDE INFORMES EN 3 DÍAS
- SE PRESENTARON **38 R.P. EN TODO EL PAÍS**
- SE LITIGÓ CON EL **C.D.E.** QUIEN DEFENDIÓ EL PLAZO DE 3 DÍAS
- SE **ACOGIERON** POR LAS CORTES DE APELACIONES Y POR LA CORTE SUPREMA **LA GRAN MAYORÍA** DE LOS R.P., ENTREGANDO **HASTA 60 DÍAS DE PLAZO** PARA LOS INFORMES. LOS QUE NO SE ACOGIERON FUE POR FALTA DE OPORTUNIDAD.
- DADA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS **LA COMPIN PARALIZÓ LOS PROCESOS DE REQUERIMIENTOS MASIVOS Y SE ABSTUVO DE APLICAR LA SANCIÓN** DE SUSPENDER LA FACULTAD DE EMITIR LICENCIAS.
- LA JURISPRUDENCIA EN LOS HECHOS **AUMENTÓ EL PLAZO LEGAL DE 7 DÍAS.**
- SE AGILIZÓ EL PROYECTO DE MODIFICAR LA LEY 20.585.-



ACCIONES PENALES

- DESDE 2021 ISAPRES INTERPUSIERON QUERELLAS EN CONTRA DE MÁS DE 1000 MÉDICOS.
- FUNDAMENTO LEGAL: ART. 202 CP
- **FUNDAMENTO FÁCTICO:** ESTADÍSTICAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA QUE FIJAN EN 104 EL PROMEDIO DE LICENCIAS MÉDICAS POR AÑO (2018), FALTA DE ESPECIALIDAD O PUBLICIDAD DE VENTA DE LICENCIAS. **“PESCA DE ARRASTRE”**
- FALMED REPRESENTA A APROXIMADAMENTE **120 MÉDICOS COLEGIADOS**.
- FALMED HA SOSTENIDO REUNIONES CON LOS FISCALES A CARGO DE LAS INVESTIGACIONES
 - PARA CONOCER LOS CRITERIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA (ESTADÍSTICO, EXISTENCIA DE FC, EXISTENCIA DE BONO O BOLETA Y EXISTENCIA DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA.
 - COORDINAR DECLARACIONES Y EXPLICAR EL CONTEXTO Y LA FORMA Y MODO DE LAS ATENCIONES (TEORÍA DEL CASO, INFORME ANUAL DE EMISORES DE LME 2022 DE SUSESO)
 - PROGRAMAR SOLICITUDES DE SSD 250 LETRA A) CP.
- SE ESTUDIARÁN ACCIONES PARA REPARAR EL DAÑO CAUSADO.



**NO SOMOS EL ALMA DEL COLEGIO MÉDICO... PERO
ESTAMOS PRESTOS PARA DEFENDER LA BUENA PRÁCTICA
MÉDICA Y EL DERECHO A UN JUICIO JUSTO PARA LOS Y LAS
MÉDICAS CUESTIONADAS.**



ASAMBLEA GENERAL
**SAN PEDRO
DE ATACAMA**
Colegio Médico de Chile

PROPUESTA DE ACUERDOS

La Asamblea General del Colegio Médico de Chile acuerda:

- Establecer mesa de trabajo con COMPIN para implementar buenas prácticas en la emisión y fiscalización de las licencias.
- Ofrecer apoyo jurídico e integral a los médico/as querellados por las ISAPRE.
- Establecer una estrategia activa para resguardar la tuición ética de la medicina.
- Sobre el proyecto que plantea modificaciones a la ley 20.585, el Colegio Médico acuerda proponer modificaciones en las sesiones pertinentes luego de consulta vía telemática al Consejo Nacional y sus instancias de apoyo técnico.
- Proponer ampliar la posibilidad de otorgar licencia médica a las madres, padres o cuidadores para el acompañamiento de las personas a su cuidado.

- 1) La Asamblea General del Colegio Médico manifiesta su estado de alerta frente al aumento en las agresiones y violencia en el contexto de la atención de salud, a lo que se suma hechos de extrema gravedad que desbordan la situación en los últimos días.
- 2) Frente a la agresión reciente al equipo de salud de Curacautín, que involucró una situación de extremo riesgo y vulneración de un colega MGZ, el Colegio Médico manifiesta su apoyo al colega, al capítulo de Malleco y al equipo de salud involucrado. Como institución, velaremos para que el petitorio generado por la agrupación se cumpla, y apoyamos las decisiones locales sobre el cese transitorio de algunas funciones hasta que se aseguren condiciones para el ejercicio y la atención.
- 3) A solicitud del Colegio Médico, se conformará a la brevedad una mesa ampliada entre el Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y nuestra institución, incorporando a representantes de la agrupación MGZ y APS. En esta instancia, se velará por el cumplimiento urgente de una agenda de seguridad que incluya los puntos acordados por el H. Consejo Nacional.
- 4) Generar una acción comunicacional coordinada de los regionales y la mesa directiva nacional para visibilizar el apoyo a los colegas afectados.
- 5) Se solicitará la generación de lineamientos técnicos de atención en situaciones extremas.